

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

Según lo establecido en el punto 6 de la convocatoria de la Licitación, el 21 de octubre de 2010 a las 10:00 hrs., se celebró la junta de Aclaración en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez, Director General Adjunto de Regulación Económica, el Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, el Ing. Gerardo R. Miranda Salanueva, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros. Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros. Jefa de Departamento de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y el Lic. Javier Izquierdo Lara, Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación de Proyectos, así como los representantes de las empresas, Pricewaterhouse Coopers, S.C.; EM Consultoria en Proyectos Públicos y Privados, S.A. de C.V.; Felipe Ochoa y Asociados, S.C.; Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.; Cal y Mayor y Asociados, S.C.; ILF Ingenieros Consultores, S. de R. L. de C.V.; Urbanismo y Sistemas de Transporte, S.A. de C.V.; Europraxis ALG Consulting México, S.A. de C.V. y Claudia Berenice Zamarrón Alvarado -----A las 10 hrs. del 27 de octubre de 2010, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, contando con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transportes Ferroviario y Multimodal, presidiendo este acto el lng. Marco Antonio Gutiérrez Suárez, Director General Adjunto de Regulación Económica, quien fue acompañado por el Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, el Ing. Gerardo R. Miranda Salanueva, Director de Planeación, Evaluación y



Empresa	Importe total de la proposición (Sin IVA)
Felipe Ochoa y Asociados, S.C. en asociación con Thompson & Knight Abogados, S.C.	\$18,876,285.55
Claudia Berenice Zamarrón Alvarado asociada con PCZ Construcciones, S.A. de C.V.	\$21,513,347.00
Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C., asociada con Consultores en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. e Infraestructura Pública y Privada, S.C	\$23,131,432.47

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: ------

- 1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación, incluyendo sus anexos.-----
- 2. Se comprobó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas.-----
- 3. Se verificó la experiencia, especialidad y capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la licitación, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de los curriculums vitae del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en servicios similares.
- 4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.------
- 5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----

el 2



- 7. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
- 8. Se comprobó la congruencia de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos.-----
- 9. Se comprobó la consistencia lógica de las actividades descritas en la red, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución.-----
- 10. Se comprobó que los precios propuestos por las empresas fueran razonables con respecto a las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional.-----
- 11. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
- 12. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme el rango de puntuación establecido para tales efectos.
- III. Causas por las cuales se desechó la propuesta de la empresa Claudia Berenice Zamarrón Alvarado asociada con PCZ Construcciones, S.A. de C.V.

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal a la proposición presentada por Claudia Berenice Zamarrón Alvarado asociada con PCZ Construcciones, S.A. de C.V., se determinó que la misma no es solvente técnicamente por la siguiente razón:

Documento	Omisión-Incumplimiento	Fundamento Legal
Propuesta técnica	La propuesta técnica obtuvo una puntuación inferior a la calificación mínima requerida para considerarse como solvente.	Artículo 69, fracción II, del RLOPSRM; Artículo Decimo Primero, Inciso I, del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; Criterios de adjudicación por el mecanismo de puntos y porcentajes de la Sección IV de la Convocatoria a la licitación pública núm. 00009082-007-10.

*___*3



IV. Causas por las cuales se desechó la propuesta de la empresa Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C., asociada con Consultores en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. e Infraestructura Pública y Privada, S.C.

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal a la proposición presentada por Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C., asociada con Consultores en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. e Infraestructura Pública y Privada, S.C.; se determinó que la misma no es solventes técnicamente por la siguiente razón: -------

Documento	Omisión-Incumplimiento	Fundamento Legal
Propuesta técnica	La propuesta técnica obtuvo una puntuación inferior a la calificación mínima requerida para considerarse como solvente.	Artículo 69, fracción II, del RLOPSRM; Artículo Decimo Primero, Inciso I, del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; Criterios de adjudicación por el mecanismo de puntos y porcentajes de la Sección IV de la Convocatoria a la licitación pública núm. 00009082-007-10.



V. Licitante cuya proposición se calificó como solvente

La propuesta de la empresa, Felipe Ochoa y Asociados, S.C. en asociación con Thompson 8
Knight Abogados, S.C., cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la
Licitación Pública, por lo que su proposición se calificó como solventes y fue considerada para la
evaluación final

VI. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Sección IV de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 00009082-007-10, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en los artículos 38 de la LOPSRM, 63, fracción II del RLOPSRM y Decimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes:

- A. Proposición parte técnica ponderación de 70 puntos o porcentajes:
 - I. Evaluación del licitante (experiencia en servicios similares)
 - II. Alcance Técnico de los Servicios
 - III. Capacidad y experiencia del Personal Técnico Propuesto
 - IV. Integración de la proposición
- B. Proposición parte económica ponderación de 30 puntos o porcentajes:
 - I. Evaluación de la proposición en su parte económica

VII. Consideraciones adicionales:

1.- Si alguna de las propuestas presentadas obtiene en la evaluación de su parte técnica menos de 52.5 puntos, no será considerada como solvente y será desechada. ------



Empresa	Puntaje Obtenido
Felipe Ochoa y Asociados, S.C. en asociación con Thompson &	93.47
Knight Abogados, S.C.	

VIII. Fallo

En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de los servicios objetivo, por un importe de \$18,876,285.55 (Dieciocho millones ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 455 días naturales a partir del 01 de diciembre de 2010. La firma del contrato se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2010, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, a las 14:00 horas, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-------

México, Distrito Federal, 26 de noviembre de 2010

El Presidente de la Licitación

Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez

Director General Adjunto de Regulación Económica